



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE EMANA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ITSSY", REPRESENTADO POR EL LIC. DIEGO FRANCISCO SOSA ONTIVEROS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN; Y POR LA OTRA, QUESOS MARIANA ALEJANDRA, S.C. DE R.L. DE C.V. AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA POR LA C. ELVA SOLIS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE CONVENIO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"El ITSSY" Declara que:

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su decreto de creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.
2. Que comparece en este acto por conducto de su encargado de la Dirección General, Lic. Diego Francisco Sosa Ontiveros, quién cuenta con amplias facultades y atribuciones que a dicho cargo confiere las disposiciones legales respectivas, para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su decreto de creación.
3. Que mediante nombramiento otorgado por el C. Rolando Rodrigo Zapata Bello; Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con fecha, 20 de Abril de dos mil quince, rindió protesta como encargado de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, con fundamento que confieren los Artículos 11 del Decreto 598 que reforma el decreto de creación 162, en la fracción IV, y 75 ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el nombramiento se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, ubicado en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
4. Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en los programas de: Ingeniería Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Gestión Empresarial e Ingeniería en Desarrollo Comunitario.
5. Conforme a su decreto de creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.
6. Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social.

7. Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en carretera muna -Felipe carrillo puerto, tramo Oxkutzcab-Akil km. 41+400, C.P. 97880 email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, página de internet: <http://www.itsyucatan.edu.mx>, con teléfonos (fax) (01997) 9750909, 9751100 y 9752184.

II.- Declara "LA EMPRESA" por conducto de su representante legal que:

1. Que la organización de productores Quesos Mariana Alejandra, S.C. DE R.L DE C.V., está legalmente constituida de acuerdo a su folio mercantil electrónico número 48808-1, con fecha 26 de enero de 2009.

2. **El Objetivo social de la organización es:** El proporcionar a los miembros de la cooperativa, fuentes de trabajo que le permitan, tanto a ellos como a sus familias, un nivel de vida dignos.

La producción de servicios y venta de alimentos, industrialización y comercialización de cualquier clase de productos pecuarios, lácteos, servicios turísticos, compraventa de productos del campo y todo lo relacionado a las actividades que tengan relación con el mar, pecuarios, forestales y agroindustriales, especialmente la venta de quesos y derivados de lácteos.

3. **Misión:** Somos una empresa familiar e independiente que con el paso del tiempo se ha dado a la tarea de utilizar productos orgánicos creando una línea de productos libres de químicos tomando en cuenta la alimentación de los animales con productos orgánicos creados en el rancho, para brindar mayor calidad a los clientes y evitando contaminar al medio ambiente y a su vez brindando un producto artesanal de la más alta calidad.

4. **Visión:** Nuestra visión de la empresa es ampliar el mercado de nuestro producto 100% orgánico y darnos a conocer más ampliamente concientizando a los clientes para que consuman productos libres de químicos para mejorar su calidad de vida.

5. Se caracteriza por ser una Empresa Familiar, conformada por 5 beneficiarios directos; ubicados en el Municipio de Dzán, Yucatán.

6. Tiene en funcionamiento en el mercado desde hace 6 años, comercializando sus productos de manera local y regional, con distribución de sus productos en la ciudad de Mérida; Yucatán.

7. Que tiene interés en la firma de convenio para lograr el apoyo del Instituto, en el desarrollo de la organización en las siguientes áreas: área administrativa, área de producción, área de procesamiento de la materia prima, área de mantenimiento de maquinarias, área virtual e investigación.

8. Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances de este convenio.

9. Carreras que pueden estar en la empresa y sus áreas del conocimiento, serían las siguientes:

- Ingeniería Bioquímica (Especialidad: Biotecnología y Ciencias Alimentarias)
- Ingeniería Industrial (Especialidad: Manufactura Avanzada)
- Ingeniería en Sistemas Computacionales (Especialidad: Ingeniería de Software)



- Ingeniería en Gestión Empresarial (Especialidad: Mercadotecnia Turística)
- Ingeniería en Desarrollo Comunitario, (Especialidad: Desarrollo Rural Sustentable)

11. Que su domicilio para efectos del presente Convenio está ubicado en calle 20 entre 25 y 27 # 118 Col. Centro, C.P. 97854 Dzán, Yucatán y con el teléfono (997) 9749031.

III.- Declaran las partes que:

UNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así **COMO** el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Ambas partes convienen que el objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en: establecer las bases de colaboración entre las partes con el fin de desarrollar actividades conjuntas dentro del marco de sus intereses propios y de sus objetivos comunes.

Con tal propósito tanto el "ITSSY" como la "LA EMPRESA" podrán, previo consentimiento de la parte que corresponda en cada caso, vincular a sus profesores, investigadores y estudiantes, con el personal que corresponda a cada una de ellas, a fin de implementar la realización de actividades y proyectos tecnológicos y de investigación.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Facilitar espacios a los estudiantes del "ITSSY"; con el fin de realizar: Proyectos de investigación a través de la comunidad estudiantil de los programas educativos con los y que sean afines a la empresa.
2. Permitir las visitas de estudiantes a "LA EMPRESA" en las áreas de interés de nuestros programas académicos y de acuerdo a las necesidades detectadas en la organización.
3. A su vez, permitir la realización de encuestas, trabajo de campo con docentes y estudiantes; desarrollo de proyectos de investigación específicos, de acuerdo a las áreas detectadas y las posibles aperturas de nuevas áreas de trabajo, que fueren surgiendo en el transcurso de operatividad del convenio.
4. Capacitación del programa en línea (PIL) con el objetivo de facilitar el acceso al programa del Instituto Nacional de Emprendedores (INADEM), con el fin de que puedan acceder a los recursos dirigidos a las empresas.
5. Permitir a los Docentes del "ITSSY", realizar sus estadias docentes en "LA EMPRESA" con un periodo no menor de 15 días y no mayor de 1 mes, con el objetivo de realizar un proyecto que aporte en el aprendizaje de la educación de la comunidad estudiantil, así como para el mejoramiento de las prácticas Organizacionales, de tecnología y de la información requerida en su organismo.



6. Invitación a los estudiantes del “ITSSY” que se encuentren realizando Residencia Profesional en conferencias, seminarios, talleres, congresos, que organice la “LA EMPRESA” que pueda contribuir con su educación.
7. Vincular las ofertas laborales de la “LA EMPRESA” Considerando la Bolsa de Trabajo del “ITSSY” de nuestros egresados en el área de las Ingenierías; Bioquímica, Industrial, Sistemas Computacionales, Gestión Empresarial y Desarrollo Comunitario, según las necesidades de la “LA EMPRESA”.
8. Las necesidades de “LA EMPRESA”, para la colaboración conjunta del presente convenio, se detallan a continuación:
 - Capacitación sobre el uso de un pasteurizador, con la finalidad de ponerlo a funcionar, ya que se cuenta con el equipo, pero se desconoce los aspectos técnicos para su funcionamiento.

TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Acuerdos Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Acuerdos Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Las partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del presente instrumento, en el cual se integrará por igual número de integrantes de cada una de las partes y deberá quedar constituida dentro de los quince días posteriores a la suscripción de este Convenio General de Colaboración.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las reglas de operación que para tal efecto acuerden las partes y tendrá por objeto principal contribuir en la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente instrumento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.



SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con el "ITSSY", ni con "LA EMPRESA".

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Acuerdo, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que la difusión del objeto del presente Acuerdo se realizará de común Acuerdo. En los Acuerdos específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este Convenio.

Estableciendo las partes que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los Acuerdos específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del "ITSSY", y de "LA EMPRESA", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA: VIGENCIA.

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Acuerdo se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo Acuerdo en contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Acuerdo sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Acuerdo Modificatorio o Adendum correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]
5 de 6



entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común Acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA CUARTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el Convenio de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la Cláusula Sexta o las partes que para ello las partes designen.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Dzán, Yucatán, a los 4 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

POR EL "ITSSY"

C. LIC. DIEGO FRANCISCO SOSA ONTIVEROS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

POR "LA EMPRESA".

C. ELVA SOLIS SALDAÑA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

M.C. CRISTINA CARTAS ROMAN
SUBDIRECTORA ACADEMICA
DEL ITSSY

C. FIDEL KU KU
SOCIO DE LA ORGANIZACIÓN QUESOS MARIANA
ALEJANDRA,S.C. DE R.L. DE C.V.

M.A. SARA ALICIA MAGAÑA MAGAÑA
JEFE DIVISIÓN DE VINCULACIÓN Y
EXTENSION DEL ITSSY

ING. ANNABELLA I. MORENO ALVARADO
JEFE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DEL
ITSSY